

Ciudad de Buenos Aires, 28 de Enero de 2020

Señores  
Comisión Nacional de Valores  
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.  
Mercado Abierto Electrónico S.A.  
Presente

**Ref.: Banco Mariva S.A. Aviso de Resultado de Colocación de los valores representativos de deuda de corto plazo en forma de obligaciones negociables (los “Valores de Corto Plazo”) a ser emitidos bajo la Serie IX.**

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds., en mi carácter de autorizada de Banco Mariva S.A. (el “Emisor”), quien se desempeñará como emisor de los Valores de Corto Plazo Serie IX (la “Serie IX” o los “VCP”, indistintamente) a ser emitidos en el marco del Programa Global de Valores Representativos de Deuda de Corto Plazo por un monto en circulación de hasta \$ 600.000.000 (o su equivalente en otra moneda), a fin de informar que el día 28 de Enero de 2020 ha finalizado el Período de Colocación (según se define en el Suplemento de Precio de fecha 22 de Enero de 2020) de dichos valores, conforme el siguiente resultado:

- (a) **Monto total de órdenes recibidas:** \$ 425.000.000 (Pesos cuatrocientos veinticinco millones)
- (b) **Monto total de órdenes aceptadas:** \$ 300.000.000 (Pesos trescientos millones)
- (c) **Valor Nominal autorizado de la emisión:** Hasta V/N \$ 300.000.000.
- (d) **Valor Nominal a emitir:** \$ 300.000.000 (Pesos trescientos millones)
- (e) **Margen de Corte:** 600 puntos básicos.
- (f) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal total.
- (g) **Duration:** 8,09 meses.
- (h) **Factor de prorateo:** 25%

Asimismo, se hace saber la siguiente información relativa a la emisión:

- (i) **Fecha de Liquidación y de Emisión:** 31 de Enero de 2020.

**(ii) Fecha de Vencimiento:** 27 de Octubre de 2020.

**(iii) Fechas de Pago de Intereses:**

Fecha del primer pago: 04 de Mayo de 2020.

Fecha del segundo pago: 31 de Julio de 2020.

Fecha del tercer pago: 27 de Octubre de 2020.

**(iv) Fechas de Pago de las Amortizaciones de Capital:**

Fecha de Vencimiento: 27 de Octubre de 2020.

Dichas fechas fueron determinadas considerando lo previsto al efecto en el Suplemento de Precio, incluyendo el criterio del Día Hábil inmediato posterior. No obstante ello, si con posterioridad al presente cualesquiera de dichos días de pago de cualquier monto bajo los Valores no fuera un día hábil, dicho pago será efectuado el día hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo los Valores efectuado en dicho día hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día hábil inmediatamente posterior, excepto en el caso de la última Fecha de Pago de los Intereses.

La presente integra y complementa la información financiera del Suplemento de Precio de fecha 22 de Enero de 2020.

Aprovecho la oportunidad para saludar a ustedes atentamente.

Jesica Pabstleben  
Autorizada